

Marruecos

IVA tipo estándar

La tasa estándar del IVA en el Reino de Marruecos en 2023 es del 20%, que se aplica a los servicios digitales proporcionados por empresas extranjeras a los clientes en Marruecos.

Umbral de registro del IVA

En Marruecos existe un umbral de registro del IVA para empresas no residentes de 2.000.000 MAD (aprox. 184.000 EUR). Las empresas no residentes que prestan servicios a clientes B2C en Marruecos deben registrarse obligatoriamente a efectos del IVA en Marruecos. Si el proveedor no residente proporciona servicios digitales a clientes B2B, deberá asignar un representante fiscal. En caso contrario, la obligación de pagar el IVA pasa a ser responsabilidad del comprador de estos servicios.

Piezas de evidencia

El IVA se paga en el lugar de entrega. Se considera lugar único de prestación de servicios el territorio de Marruecos. El momento del suministro en Marruecos es el momento en que se paga el precio (total o parcialmente), o cuando el proveedor del servicio registra la transacción.

Lista de servicios electrónicos

No existen reglas especiales para los mercados en línea en Marruecos. Los proveedores de servicios electrónicos no residentes de servicios B2C están obligados a registrarse a efectos del IVA en Marruecos, a diferencia de B2B.

Procedimiento de registro

Para convertirse en contribuyente del IVA en Marruecos, una empresa no residente debe completar un formulario de solicitud de registro del IVA y enviarlo en papel a la oficina de la Administración Tributaria de Marruecos (MTA).

Fecha de presentación y pago de declaraciones de IVA

Las declaraciones del IVA en Marruecos deben presentarse electrónicamente mensualmente si las empresas no son residentes o si su volumen de negocios en los 12 meses anteriores superó el millón de DH (aproximadamente 92 000 EUR). La fecha límite para la presentación y el pago es el día 20 del mes siguiente al período del informe.

Penalizaciones en Marruecos

Sanción por registro tardío del IVA en Marruecos: 1.000 MAD (aprox. 92 EUR).

Sanción por pago atrasado y presentación de declaración de IVA – del 5% al 20% sobre el importe del IVA adeudado.

Sanciones por errores en las declaraciones de IVA del 5% al 100% sobre el importe del IVA adeudado.

Sanciones por déficit: 100% sobre el importe del IVA adeudado.



